

Auto No. 172

Rad. 76001-31-03-004-2022-00063-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR al señor DANILO ANTONIO HENAO SALDANA pagar a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. CON OCHNETA Y UN CENTAVOS (\$182.277.428,81), como capital contenido en el pagaré No. SCR21245231, el cual instrumenta la obligación No.07101017800243153 de febrero 24 de 2021.

2.- Por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE. CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.952.118,44) por concepto de intereses de plazo liquidados sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 25 de mayo de 2021 hasta el 07 de marzo de 2022.

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 08 de marzo de 2022 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

D.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, portador de la T.P. 63.217 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la entidad demandante, conforme al poder conferido y allegado.

E.- TENGASE como autorizados por el Dr. SUAREZ ESCAMILLA, a Carlos Andrés Velasco Gámez, Karen Andrea Astorquiza Rivera, Dra. Indira Durango Osorio, Dra. Sofy Lorena Murillas Álvarez, Dra. Angélica María Sánchez Quiroga, Dra. Liliana Gutmann Ortiz, Dra. Johana Natalie Rodríguez Paredes, Dra. Daniela Ledezma Polanco, Dr. Michael Bermúdez Cardona, Dr. Santiago Ruales Rosero dentro del presente asunto y con las facultades indicadas en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **046** DE HOY **Mar- 30- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria